



30 NOV. 2011

111225311



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 430, DE 2007, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES.

DECRETO EXENTO N° 3702

SANTIAGO, 24 de agosto de 2011
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El artículo 83° de la Ley N° 18.768, que fija normas de incidencia presupuestaria y financiera.
- b) La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) El Decreto Exento N° 430, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones, que fija valores de documentos otorgados por la Policía de Investigaciones de Chile.
- d) El Oficio N° 48459, de 29.10.2007, de la Contraloría General de la República, que establece que la presente materia se encuentra exenta del trámite de toma de razón.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que autorizó a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República".
- f) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

El Oficio Ordinario N° 1462, de fecha 28 de enero de 2011, del Subsecretario del Interior.

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto exento N° 430, de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional – Subsecretaría de Investigaciones, en el sentido de eliminar el cobro de la "Tarjeta de Tripulante Terrestre", documento otorgado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile.

11154238

La exención del referido cobro se aplicará a todos los transportistas, en todos los pasos fronterizos del territorio nacional.

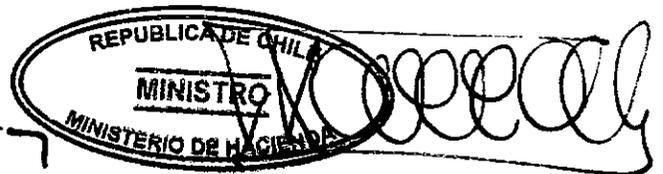
La presente modificación regirá a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Ministro del Interior y Seguridad Pública



FELIPE LARRAIN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RGF
Distribución:
-Diario Oficial
-PDI.
-DIVINV.